Escuela Judicial

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 / 2010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO"

Asunción, 23 de junio de 2010

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 13/2010 "ADQUISIÓN DE AMPLIFICADORES DE SONIDOS, MICRÓFONOS Y ALTAVOCES ", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 189.774**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, nivel de gastos 530, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

c) **Publicación:**

- En el SIPC 27/05/2010
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80014304	MOLMAN S.A.	600337/0981 435407	molmansa@telesurf.com.py
80003219	OREM INDUSTRIA ELECTRONICA PARAGUAYA SRL	450385/6/0983-780100	kokoorem@hotmail.com
485553	GLORIA FRANCISCA SARABIA	205-144 / 212-976/0981-663031	a_sarabiaelectronica@hotmail.com
2543515	SONIA ELIZABETH SARABIA LOPEZ	205 193	
80022970	2 DE JULIO S.R.L.	904-752/981229266	2dejulioSRL@hipuu.com

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha 21 de junio de 2010; siendo las 09:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Unitario Total (Números y Letras)
1	A. SARABIA – GLORIA SARABIA	GS. 20.120.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL).
	OTTONELLI S.A.	GS. 28.600.000.- (GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL).
2	GRUPO 4 G – GUILLERMO PAREDES	GS. 29.640.000.- (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL).

De conformidad a la Resolución DNCP N° 597/2009, Art. 6°, en la cual se menciona que "En los procesos de contrataciones en los que se aplique la modalidad de contrato abierto, las convocantes deberán evaluar las ofertas, considerando los precios ofertados, multiplicados por la cantidades máximas requeridas, y de la comparación de estos resultados, determinarán la que resulte con el precio más bajo…", atendiendo a lo dispuesto se procede a corregir la sumatoria total de la oferta presentada por la empresa Ottonelli S.A., el monto correcto asciende a Gs. 57.200.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones doscientos mil).

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

1- "A. SARABIA" – Gloria Sarabia con un monto de Gs. 20.120.000 (Guaraníes veinte millones ciento veinte mil).

2- Grupo 4 – Guillermo Paredes con un monto de Gs. 29.640.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones seiscientos cuarenta mil).

3- "Otonelli S.A." con un monto de Gs. 57.200.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos mil).

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Manuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	A. SARABIA	GRUPO 4 G	OTONELLI S.A.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la firma "A. SARABIA", ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañado de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmela Manuello González
Secretaria Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma "A. SARABIA", propiedad de la Sra. Gloria Francisca Sarabia, por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un Contrato Abierto cuyo Monto Mínimo será de Gs.10.060.000.- (Guaraníes diez millones sesenta mil) y Monto Máximo de Gs. 20.120.000 (Guaraníes veinte millones ciento veinte mil).

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay